

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



SENACSA

DIRECCIÓN: Km 10 1/2 RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - SAN LORENZO
CASILLA DE CORREO Nº 1110 - ASUNCIÓN - PARAGUAY
TELÉFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py



RESOLUCION Nº 494.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA EMISIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE), DE AUTORIZACIONES DE EXPORTACIÓN Y DE CERTIFICADOS SANITARIOS PARA PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, ASÍ COMO DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO Y SE APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

San Lorenzo, 7 de abril de 2006.-

VISTO:

La necesidad de disponer la emisión a través del sistema informático de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), de autorizaciones de exportación y de certificados sanitarios para productos y sub-productos de origen animal, así como de productos de uso veterinario.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7290 del 23 de marzo de 2006, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN, DENOMINADO VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)".

El compromiso asumido por el Gobierno Nacional para la reforma de la administración pública, dentro del cual se han iniciado tareas de adecuación y modernización de la organización funcional del Estado y de su estructura administrativa, creando un nuevo estilo de gerenciamiento del mismo.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1º Disponer la emisión a través del sistema informático de la Ventanilla Única de Exportación, de autorizaciones de exportación y de certificados sanitarios para productos y sub-productos de origen animal, así como de productos de uso veterinario, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2º Disponer la vigencia del Manual de Procedimientos el cual se adjunta a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.
- 3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JULIO A. IDEYAGA BENÍTEZ

Presidente (a.i.)

